



DECRETO N° 0201

NEUQUÉN, 11 MAR 2019

VISTO:

El Expediente SPC N° 5843-C-91 y su agregado OE N° 3098-M-13, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5244 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes ubicados en el Sector denominado Cordón Colón que se encuentran emplazados sobre parte de los barrios Alta Barda e Islas Malvinas;

Que a través del Artículo 65º) del Decreto N° 0852/92 se adjudicó en venta a favor de los señores DOMINGO JUAN ANTIÑIR, D.N.I. N° 21.136.519, y EDITH ESTER CARRASCO CARILAO, D.N.I. N° 22.116.155, el inmueble identificado como Lote 25 de la Manzana 7, con una superficie de 190,63 m², Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7693-0000, ubicado en el barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón, según surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Parte del Remanente Fracción 3, barrio El Progreso, Parte Remanente del Lote A3 que es Parte de las Chacras 140, 142 y 183, Parte de los Lotes 1, 2 y 3 y Desafectación de Parte calle al Norte de la Manzana 50, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4669/91;

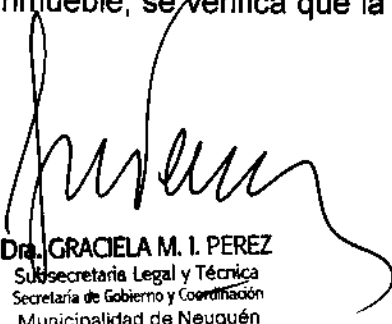
Que en virtud de la norma citada precedentemente, se suscribió, con fecha 31 de julio de 1992, el respectivo Boleto de Compra-Venta entre la Municipalidad y los nombrados;

Que la División Cementerios y Tasas Varias de la Dirección Tributos Territoriales -Dirección General de Determinación Tributaria- informa que el inmueble mencionado no registra el alta en la base de datos de tierras fiscales;

Que obra en las actuaciones providencia, por la cual el señor DOMINGO JUAN ANTIÑIR renuncia a los derechos que pudiera tener sobre la adjudicación del inmueble en cuestión, cediéndoselos a su exconcupina, señora EDITH ESTER CARRASCO CARILAO;

Que de la inspección efectuada por el área respectiva, surge que el inmueble se encuentra ocupado por la nombrada y sus hijos;

Que mediante la constatación de dominio emitida por el Registro de la Propiedad Inmueble, se verifica que la titularidad de dicho lote


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0201-19

pertenece a este Municipio;

Que conforme la documentación obrante en el Expediente de referencia, se observa que la señora CARRASCO CARILAO ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar la situación dominial del lote en cuestión;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 534/18, manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Tierras y Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

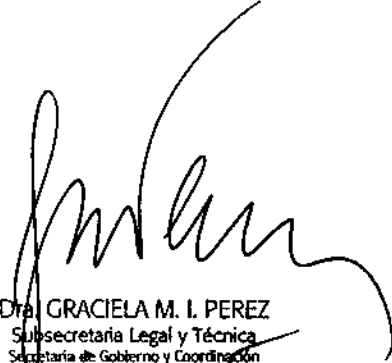
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos emergentes ----- correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor **DOMINGO JUAN ANTIÑIR, D.N.I. N° 21.136.519**, respecto del inmueble individualizado como Lote 25 de la Manzana 7 del barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7693-0000, que cuenta con una superficie de 190,63 m², según surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4669/91; que fuera efectuada por el Artículo 65º) del Decreto N° 0852/92; por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boletín de Compra-Venta, dándose por resuelta la venta conforme a la Cláusula Octava del mismo; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **EDITH ----- ESTER CARRASCO CARILAO, D.N.I. N° 22.116.155**, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) ESTABLECER como precio de venta el valor que fije el ----- Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

reglamentarios.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones tendientes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 6º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se autorizará la ----- Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclu- ----- sivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por la compradora traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///cam.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2227
Fecha 22 / 03 / 2019